



Patronato Deportivo Municipal

Tablón de anuncios

PUBLICACIÓN DE ACUERDO

En virtud de lo acordado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se publica el siguiente acuerdo:

2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA DE LOS GRUPOS DE MONTAÑA DURANTE EL EJERCICIO 2014.

El Sr. Presidente presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

«ANTECEDENTES

PRIMERO: El Patronato Deportivo Municipal de Gijón ha venido colaborando, desde su creación, con diferentes entidades, personas y agrupaciones privadas, físicas o jurídicas de carácter deportivo, para la promoción del deporte y organización de competiciones.

SEGUNDO.- En el ánimo de profundizar en dicha colaboración y de regular de una manera transparente, objetiva y eficaz, la concesión, control, justificación y, en su caso, la revocación y reintegro de las subvenciones que pudieran otorgarse con cargo a los créditos de los Presupuestos del Patronato Deportivo Municipal, de tal forma que permita garantizar el buen fin de las mismas, fueron aprobadas las Bases Reguladoras de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal por Acuerdo de la Junta Rectora de 20 de marzo de 2014, y la convocatoria pública de concesión de subvenciones para los programas de salidas colectivas de montaña de los grupos de montaña durante el ejercicio 2014, por Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 05 de junio de 2014.

TERCERO.- La cuantía global de la convocatoria para los programas de salidas colectivas de montaña de los grupos de montaña durante el ejercicio 2014 asciende a NUEVE MIL EUROS (9.000 €) que se financia con cargo a la aplicación J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas", del vigente Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón.

CUARTO.- Con fecha 26 de septiembre de 2014 se reúne la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes de subvención de la presente convocatoria y acordó elevar propuesta para conceder subvenciones para los programas de salidas colectivas de montaña de los grupos de montaña durante el ejercicio 2014, por un importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), que irán con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas", en la que existe la suficiente dotación presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos

Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la citada Ordenanza.

TERCERO: Es competencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos y la Base VIII "Acuerdo de concesión de las subvenciones" de las Bases Regulatoras que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón para el año 2014 aprobadas por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014. VISTO el expediente de razón

Se eleva a la Junta Rectora la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder las subvenciones, por importe total de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), para los programas de salidas colectivas de montaña de los grupos de montaña durante el ejercicio 2014, a las entidades incluidas en la siguiente relación:

Nº REG	ENTIDAD	NIF	PUNTUACION	IMPORTE DE SUBVENCION
2014003653	Club Deportivo Básico El Trasgu Andayón	G-33680208	97,00	1.164,00 €
2014003695	Grupo de Montaña "La Calzada"	G-33631482	97,00	1.164,00 €
2014003730	Grupo de Montaña Ensidesa-Gijón	G-33632787	97,00	1.164,00 €
2014003745	Agrupación Montañera Astur Torrecerredo	G-33632118	97,00	1.164,00 €
2014003705	Club Deportivo Básico de Montaña La Peñuca	G-33632050	96,00	1.152,00 €
2014003579	Grupo de Montaña El Cumal	G-33689233	71,00	852,00 €
2014003624	Club Deportivo Colegio de La Inmaculada	R-3300164-E	71,00	852,00 €
2014003658	Agrupación Deportiva La Curuxa	G-33649609	71,00	846,00 €
2014003657	Grupo de Montaña y Senderismo "Laviada"	G-33919994	67,50	327,06 €
2014003606	Grupo de Montaña Naval Gijón	G-33769837	65,00	314,94 €

SEGUNDO: Comprometer con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas" para el ejercicio 2014, un importe total de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €).

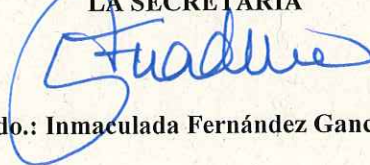
TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.»
Vista la propuesta presentada, la Junta Rectora la aprueba por unanimidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, se puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 114 y 115 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo que una Ley o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Gijón, 31 de octubre de 2014
LA SECRETARIA



Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo